I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001789

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 16 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4291/2012 y 100/4890/2012; el Decreto Exento Nº202/681/2012; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/681/2012 se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2012 de la Escuela "LOS CERRILLOS"

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 26/07/2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES,** Cédula de Identidad N°17.079.825-2, de Profesión Técnico en Atención de Párvulo, para que realice la función de **ASISTENTE DE SALA** en la Escuela **"LOS CERRILLOS"** de la Comuna de Cerrillos de la Región Metropolitana, del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del **04/07/2012** y hasta el **31/12/2012**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a Don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES,** la suma única y total de $**2.160.000** (dos millones ciento sesenta mil pesos), pagados en 6 *cuotas de $360.000 (trescientos sesenta mil pesos) cada una*, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de Don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.H. JEFE D.A.E.M.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)001789

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones para las que se contrata a Doña **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el Subsector **9.2 LENGUAJE Y COMUNICACIÓN,** Ámbito **GESTION DOCENTE DE AULA y en la Acción N°1 "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DOCENTE EN EL AULA"**, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC / CUCh / IVA / CVM/mpm
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES,** Cédula de Identidad Nº17.079.825-2, Técnico en Atención de Párvulo, de nacionalidad chilena, con domicilio en Avenida los Cerrillos N°215 de la comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/681/2012 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela "LOS CERRILLOS", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES**, para que realice la función de **ASISTENTE DE SALA,** en la Escuela LOS CERRILLOS, de la comuna de Cerrillos correspondiente a la Región Metropolitana.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del **04/07/2012** y hasta el **31/12/2012**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES**, por concepto de honorarios la suma única y total de **$2.160.000** (dos millones ciento sesenta mil pesos), pagados en 6 cuotas de $360.000 (trescientos sesenta mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) **MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MARIA DE LOS ANGELES ALIAGA MORALES
C.I. N°17.079.825-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL